



**Subdirección de Recursos Humanos
Circular número SESVER/SRH/DPSP/0143/2025**

Asunto: Seguro de Vida Institucional

Clasificación: 4C.16. Control de Prestaciones en Materia Económica

Xalapa, Veracruz a 04 de febrero de 2025

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.S. Y EN EL O.P.D. SESVER, DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIONES DE: SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA, PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA; COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD, UNIDAD DE GÉNERO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, JURISDICCIÓNES SANITARIAS, UNIDADES HOSPITALARIAS, LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD, CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, CASAS HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN", "MARIANA SAYAGO" Y "HUEHUETLÁN", CASA HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA", CEMENTERIO XALAPEÑO Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL.

En cumplimiento al artículo 30 fracción I del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el que se señala que el seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables y en relación a la función 21 relativa al Puesto de Subdirector de Recursos Humanos del Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el 10 de abril de 2017; me permito hacer de su conocimiento que el Seguro de Vida Institucional para los trabajadores de base de las nóminas Regularizado-UOO, Regularizado-416, Estatal, CAE-Federal, CAE-Estatal, Formalizados, Coatzacoalcos, Uneme Capa Estatal y Nuevas Bases, está contratado con la Aseguradora Thona Seguros S.A. de C.V., mediante la póliza No. 64874-00, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El costo de la prima básica será de 1.578% de la percepción ordinaria bruta mensual de cada servidor público, la cual es cubierta por Servicios de Salud de Veracruz.

Es importante mencionar, que todos los servidores públicos asegurados de las nóminas mencionadas en el párrafo anterior deberán llenar el formato de:

- Designación de Beneficiarios del Seguro Institucional de Vida.

Dicho formato, podrá ser descargado mediante la liga <https://www.ssaver.gob.mx/prestacionessociales/seguros/> y será entregado a los trabajadores para su llenado, por las áreas de Recursos Humanos de las Unidades Aplicativas, para lo cual se establecerá un término de 10 días hábiles para recibir el original y entregar una copia sellada al trabajador, así como enviar a la Subdirección de Recursos Humanos un formato original, debidamente requisitado, firmado por el trabajador y sellado por la unidad, con la finalidad de ser integrado en el expediente de personal en Oficinas Centrales.

Asimismo, se les informa que los trabajadores asegurados podrán hacer cambio de beneficiarios en cualquier momento de la vigencia del contrato, para lo cual únicamente deberán llenar un nuevo formato (Designación de beneficiarios del Seguro Institucional de Vida) y entregarlo para su resguardo, conforme al procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Cabe precisar, que continuarán vigentes los formatos de los servidores públicos que previamente los hayan llenado y no deseen hacer modificaciones.





**Subdirección de Recursos Humanos
Circular número SESVER/SRH/DPSP/0143/2025**

Asunto: Seguro de Vida Institucional

**Clasificación: 4C.16. Control de Prestaciones en Materia Económica
Xalapa, Veracruz a 04 de febrero de 2025**

En el supuesto de que no exista un consentimiento firmado o designación de beneficiarios, se procederá conforme a lo establecido en la legislación aplicable, sin responsabilidad para Servicios de Salud de Veracruz o para la propia Aseguradora.

De todo lo anterior, se les solicita hacerlo de conocimiento a todos los trabajadores de las nóminas señaladas anteriormente. Asimismo, para cualquier duda o aclaración podrán comunicarse al Departamento de Prestaciones Sociales al Personal, al teléfono 22 88 42 30 00 extensión 3351.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alí López Castellanos
Subdirector de Recursos Humanos de
Servicios de Salud de Veracruz

C.c.p.:

- Dr. Meynardo Maldonado Méndez. Secretario General de la Zona Norte del S.N.T.S.A. Durango 66, esquina Villahermosa, Col. Progreso Macuitépec, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
- L.E. Antonio Ortiz Fernández. Secretario General de la Zona Centro del S.N.T.S.A. Sección 26. Nicolás Bravo 44, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
- Dra. en Der. María del Carmen Colonna Cinta. Secretaria General de la Zona Sur del S.N.T.S.A. Sección 26. Adalberto Tejeda 201, Col. Pumar, C.P. 91040, Xalapa, Ver.
- M.C.E. Elizabeth Melquiades Rodríguez. Secretaria General de la Sección 40 del S.N.T.S.A. Calle 16 No. 904 Esq. Prolongación Echeverría Col. Pocitos y Rivera, C.P. 91729, Veracruz, Ver.
- Lic. Jesús Galicia Reyes. Secretario General de la Sección 70 del S.N.T.S.A. Honduras 12, Col. Francisco I. Madero, Xalapa, Ver.
- Lic. Alejandrino Villar Gallegos. Secretario General de la Sección 71 del S.N.T.S.A. Vallarta 531, Barrio San Francisco, San Andrés Tuxtla, Ver.
- Ing. Raúl Torres Reyes. Secretario General de la Sección 74 del S.N.T.S.A. Juan Villavicencio 141 Fracc. Comercial Central, Cd. Valle, San Luis P.
- Lic. Myrna Dinora Contreras y Torres. Secretaria General del S.E.T.S.S.V. Prolongación Guadalajara 46 D, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
- Dra. Luz María del Carmen Cruz Ortiz. Secretaria General del S.T.S.P.E.E.V. Herón Pérez 6, Col. Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.
- Lic. Juan Pablo Sosa González. Secretario General del S.U.T.H.R.C. Álvaro Obregón 1201, Col. Benito Juárez, C.P. 96570, Coatzacoalcos, Ver.
- Dr. Germán Arturo Díaz Hernández. Secretario General del S.E.T.U.S.S.V. Soconusco 44, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver.
- Lic. José Luis Marín Arriola. Secretario General del S.T.O.P.D.A.E.V. Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 2903, Xalapa, Ver.
- C.D. David Guillermo Reyes Martínez. Secretario General del S.U.E.T.Y.P.S. Camino Antiguo a Naolinco 4, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.
- Mtro. José Antonio Rodríguez Mendoza. Secretario General del S.I.E.D.I.P.E.V. Justino Sarmiento 14B Int. 2, Col. Laderas de Macuitépec, Xalapa
- L.E. Flor Magnolia Hernández Domínguez. Secretaria General del S.I.D.E.T.S.S.V. 20 de Noviembre Ote. 569, Col. Badillo, C.P. 91090, Xalapa, Ver.
- Lic. Hugo López Vázquez, Secretario General del S.I.T.S.I.S. Calle Francisco Sarabia 101, Edificio A, Interior 103, Col. José Cardel, C.P. 91030, Xalapa Ver.
- Dr. Jorge Luis Escobar Villanueva. Secretario General del S.I.N.A.I.T.S.A. Calle Independencia, Manzana 34, Lote 21, Col. Miguel Hidalgo, Villahermosa, Tabasco.
- L.A.E. Hugo Morales López. Secretario General del S.E.T.S.S.E.V. C.A.E "Dr. Rafael Lucio" – Adolfo Ruiz Cortínez No. 2903, Col. U. Magisterial, C.P. 91020. Xalapa, Ver.
- Dr. Alfonso Gaona Hernández. Secretario General del S.I.M.T.S.A. Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco, Secc. Lirios Edif. 2, Depto. 302, C.P. 08900, CDMX.
- Dr. Luis Alberto Ramos Rivera. Secretario General del S.T.S.N.S. Miguel Hidalgo y Costilla 711, Edif. Azul, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara Jalisco.

JDCC/thc





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS
SECRETARÍA
DE SALUD

SESVER
SERVICIOS DE SALUD
DE VERACRUZ

Subdirección de Recursos Humanos

Circular número SESVER/SRH/DPSP/0143/2025

Asunto: Seguro de Vida Institucional

Clasificación: 4C.16. Control de Prestaciones en Materia Económica

Xalapa, Veracruz a 04 de febrero de 2025

- Dr. Juan Carlos Juárez Ruiz. Secretario General de la Sección 01 Veracruz del S.N.T.S.R.M. Gildardo Avilés 44, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.
- M.V.Z. Arael Díaz Rodríguez. Secretaria General del SI.UNI.SI.NA.SA. Calle Gral. Joaquín Herrera 113, Esq. Allende, Col. Melchor Ocampo, C.P. 93500, Martínez de la Torre, Ver.
- C. Carlos Benito López Sánchez.- Secretario General del Sindicato Independiente Nacional de Salud
- Unidad de Administración de Documentos.
- Minutario.

JDCC/thc

Página 3 de 3

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3351 www.ssever.gob.mx



REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO

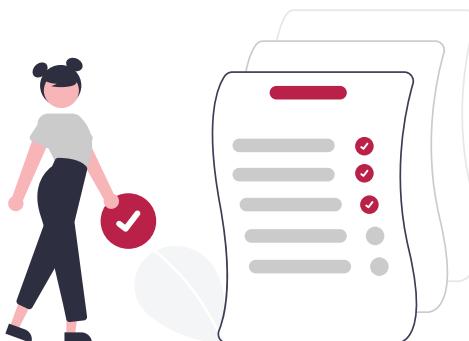
REQUISITOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

- Formato de reclamación debidamente llenado
- Designación de beneficiarios certificada por la Dirección Administrativa
- Copia de identificación oficial del asegurado
- Copia de identificación del / los beneficiario(s)
- Copia del comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses) de los beneficiarios
- Carátula del Estado de Cuenta Bancario de cada beneficiario
- Acta de defunción del asegurado
- Copia de los 2 últimos recibos de nómina del asegurado a la fecha del fallecimiento
- Acta de matrimonio actualizada (solo en caso de que el cónyuge sea beneficiario)

REQUISITOS EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Todos los requisitos anteriores así como:

- Expediente clínico completo que ampare el suceso de la reclamación especificando la fecha de inicio del padecimiento, evolución y tratamiento, junto con las pruebas o interpretaciones radiológicas, histológicas y de laboratorio o que se le hayan practicado al Asegurado.
- Dictamen de Invalidez que podrá ser emitido de acuerdo a la modalidad de contratación del trabajador por:
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 - El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - El Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE), dependiente de los Servicios de Salud de Veracruz
- Aviso de baja emitido por Servicios de Salud de Veracruz



Paseo de los Alpes No. 11, Fraccionamiento Cumbres de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz.

228 688 9491 | 228 688 5205 | 228 688 5559

228 688 5628

TU SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL



A partir del 1 de enero de 2025, el seguro de vida que recibes como parte de las prestaciones ahora será administrado por



Este cambio se ha realizado en automático, y el cambio no modifica los beneficios y coberturas que ya tenías.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Tengo que hacer algo con el cambio de compañía de seguros?

Aunque el cambio se hace en automático sin afectar las coberturas, es ampliamente recomendado el actualizar tu designación de beneficiarios.

¿Con quien debo ver el cobro de un siniestro de una persona que falleció antes del 1ro de enero de 2025?

Todos los beneficiarios que deban cobrar la suma asegurada de personas que hayan fallecido antes del 1ro de enero de 2025, deben acercarse con la aseguradora anterior.

¿Con quién debo ver el cobro de un siniestro de una persona que falleció después del 1ro de enero de 2025?

Todos los beneficiarios que deban cobrar la suma asegurada de personas que hayan fallecido a partir del 1ro de enero de 2025, serán atendidos por Thona Seguros.

¿Cuál es la suma asegurada que recibo como prestación por trabajar en el SESVER?

En caso de fallecimiento o Invalidez total y permanente el estado asegura el equivalente a 40 meses de sueldo básico.

¡MUY IMPORTANTE!

El no tener la designación de beneficiarios actualizada o dejarla sin firma puede provocar que tus beneficiarios tengan que llevar a cabo un juicio de sucesión para cobrar la suma asegurada que recibes como prestación.

Un juicio de este tipo puede costar de \$ 50,000 a \$ 100,000 y tardar de 6 meses a un año.

Te invitamos a prevenir esto actualizando tu designación de beneficiarios y asegurarte de que esté firmada.



¿CÓMO ACTUALIZO MI DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS?

1. Solicitar el formato de designación de beneficiarios al área de Recursos Humanos
2. Llenar con letra legible y firma igual a la de tu identificación oficial
3. Entrega del formato al área de Recursos Humanos, te deben entregar una copia sellada.



¿A QUIÉN PUEDO DEJAR COMO BENEFICIARIO?

Puedes dejar como beneficiario a la(s) persona(s) que tu elijas sin embargo, solo las siguientes pueden excentar el pago de retención de ISR en caso de fallecimiento:

- Padre
- Madre
- Cónyuge
- Hijos / Hijastros
- Nietos

En caso de ser personas distintas a las antes mencionadas, el SAT grava los beneficios que no tienen lazo familiar y la compañía de seguros está obligada a retener el 20% sobre las cantidades a pagar.

¿CADA CUÁNTO TIEMPO DEBO DE ACTUALIZAR A MIS BENEFICIARIOS?

Te recomendamos actualizar la designación de beneficiarios al menos una vez al año para estar seguro de que toda la documentación esté en orden.